



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1587 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 19 OCT. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con registro CUT N° 108501-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Crisnejas, organizado por el Comité de Usuarios del Canal de Riego Los Loros - Bloque de Riego Los Loros, quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua FDU, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Los Loros, ubicado en el caserío Nuevo Chichir, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:



Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 51° de la Ley N° 29338 Ley de recursos Hídricos establece que se puede otorgar licencia de uso de agua en bloque para una organización de usuarios de agua reconocida, integrada por una pluralidad de personas naturales o jurídicas que usen una fuente de agua con punto de captación común;



Que, la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra N° 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones - PSI, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo N° 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA- de la Autoridad Nacional del Agua, se aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorandum N° 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15, recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1587-2016-ANA-AAA.M

corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;

Que, mediante Acta de Asamblea General para la Constitución del Comité de Usuarios del Canal de Riego Los Loros, de fecha 15 de junio de 2016;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios del Canal de Riego Los Loros - Bloque de Riego Los Loros, quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua FDU, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Los Loros, ubicado en el caserío Nuevo Chichir, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca, recurso hídrico que se hace uso de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Crisnjeas, conforme es de verse del Informe Técnico N° 081-2016-ANA-AAA VIM-ALA CRISNEJAS;

Que, mediante Informe Técnico N° 307-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M-SDARH.M/CSG, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda otorgar a favor del Comité de Usuarios del Canal de Riego Los Loros - Bloque de Riego Los Loros, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de formalización, por un volumen anual de hasta 87 799,08 m³, con un caudal asignado de hasta 6,72 l/s, proveniente de la quebrada Los Loros, para un área bajo riego de 17,8912 há, en beneficio de veintitrés (23) usuarios con veintiséis (26) predios. El centroide del bloque de riego donde se hace uso del agua se ubicó entre las coordenadas UTM (WGS 84 Z17S), E: 802 841 N: 9 154 545, a una altura de 2 864 msnm. Políticamente ubicado en el Caserío Nuevo Chichir, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca;

Que, la infraestructura de riego del Comité de Usuarios del Canal de Riego Los Loros - Bloque de Riego Los Loros, está conformado por: Dos (02) Captaciones, denominados Captación Los Loros y El Molino, de material de tierra y piedra (rustico), con dimensiones de 0,30 m de ancho x 0,20 m. de alto en ambos casos, dos (02) Canales de Derivación, denominado CD Los Loros y CD El Molino, que inicia en las Captaciones del mismo nombre en la margen izquierda y derecha, con longitudes de 0,898 y 0,486 km. respectivamente dichos canales son de material de tierra, en regular estado de conservación y sección irregular;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para el Comité de Usuarios del Canal de Riego Los Loros - Bloque de Riego Los Loros, conformada por: Dos (02) Captaciones, denominados Captación Los Loros y El Molino, de material de tierra y piedra (rustico), con dimensiones de 0,30 m de ancho x 0,20 m. de alto en ambos casos, dos (02) Canales de Derivación, denominado CD Los Loros y CD El Molino, que inicia en las Captaciones del mismo nombre en la margen izquierda y derecha, con longitudes de 0,898 y 0,486 km. respectivamente dichos canales son de material de tierra, en regular estado de conservación y sección irregular.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios del Canal de Riego Los Loros - Bloque de Riego Los Loros, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, por un volumen anual de hasta 87 799,08 m³, con un caudal asignado de hasta 6,72 l/s, proveniente de la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1587-2016-ANA-AAA.M

quebrada Los Loros, para un área bajo riego de 17,8912 ha, en beneficio de veintitrés (23) usuarios con veintiséis (26) predios. El centroide del bloque de riego donde se hace uso del agua está entre las coordenadas UTM (WGS 84 Z17S), E: 802 841 N: 9 154 545, a una altura de 2 864 msnm. Políticamente ubicado en el caserío Nuevo Chichir, distrito de Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca. Los puntos de captación se detalla en el cuadro N° 01. La asignación hídrica mensualizada se detalla en el cuadro N° 02.

Cuadro N° 01: Ubicación de la captación

FUENTE DE AGUA		CAPTACIÓN			
TIPO Y NOMBRE DE FUENTE DE AGUA	CAUDAL AFORADO (l/s)	Nombre	Coordenadas UTM-WGS-84		
		NOMBRE	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (m.s.n.m.)
QUEBRADA LOS LOROS	7.00	LOS LOROS	802,316	9,154,150	3,124
		EL MOLINOS	802,675	9,154,342	2,993

Cuadro N° 02: Asignación Hídrica Mensualizada

Descripción	Meses												Total Anual	Unidad
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.		
Volumen de Asignación (m³)-Quebrada Los Loros	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	-----	Días
	0.67	0.67	0.00	0.00	6.72	4.73	2.78	3.54	6.72	6.72	0.00	0.67		l/s
	1,790.21	1,616.97	0.00	0.00	17,985.24	12,247.20	7,457.67	9,491.58	17,414.75	17,995.24	0.00	1,790.21	87,799.08	m³
TOTAL	1,790.21	1,616.97	0.00	0.00	17,985.24	12,247.20	7,457.67	9,491.58	17,414.75	17,995.24	0.00	1,790.21	87,799.08	m³

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal de Riego Los Loros - Bloque de Riego Los Loros, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Crisnejas, los volúmenes diarios captados de la quebrada Los Loros. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la relación de beneficiarios del Comité de Usuarios del Canal de Riego Los Loros - Bloque de Riego Los Loros, se detallane en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SETIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Crisnejas, deba supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Crisnejas, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios del Canal de Riego Los Loros - Bloque de Riego Los Loros y a la Junta de Usuarios Cajabamba, en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1587-2016-ANA-AAA.M

Anexo N° 01: Relación de Usuarios del Comité de Usuarios del Canal de Riego Los Loros - Bloque de riego Los Loros.

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				Canal de Derivacion	Volumen					
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)		Nombre del Bloque de Riego	Captacion (WGS 84-Zona 17S)				
									Este	Norte	Altitud (msnm)		
1	NOEL VALVERDE SALINAS	45266618	LOS PINOS		1.0000	0.5000	LOS LOROS	LOGLOSROS	802,316	9,154,150	3,124	2,453.69	
	NOEL VALVERDE SALINAS	45266618	LATUNA		0.3100	0.3100						1,521.29	
2	JUAN RODRIGUEZ POLO	43086569	EL ALISO		1.0000	0.5000						2,453.69	
3	WALTER QUILICHE ARMAS	42354448	CALERO		17.8753	1.0000						4,907.39	
4	IRENO RODRIGUEZ POLO	40053464	EL CIPRES		1.0000	1.0000						4,907.39	
5	EMILIANO BARRIOS CHAVEZ	26921479	PIEDRAPUNTE AGUDA		1.0112	1.0112						4,962.35	
6	NAZARIA RODRIGUEZ CHAVEZ	26924652	LAGRAVADILLA		0.7500	0.5000						2,453.69	
7	SEBASTIAN LAURIANO MARQUINA BARRIOS	26927435	EL CORRAL DE MONTES		1.0000	1.0000						4,907.39	
8	ROSALI AMILA CHAVEZ	80099373	LACHIRA		0.5000	0.5000						2,453.69	
9	MIGUEL RODRIGUEZ CHAVEZ	26955233	LAPALMA		0.5000	0.5000						2,453.69	
10	DAWIAN MARQUINA BARRIOS	26957692	LAGUNILLA		1.0000	0.5000						2,453.69	
11	PABLO ARENAS CHAVEZ	42158236	LAS HUAYLITAS		2.0000	1.0000						4,907.39	
	PABLO ARENAS CHAVEZ	42158236	EL NOCAL 01		1.7922	1.0000						4,907.39	
	PABLO ARENAS CHAVEZ	42158236	EL ALIZO		1.4418	0.5000						2,453.69	
12	ALAN ELOY MARQUINA PAREDES	48773881	LAPIEDRA GRANDE		1.0000	1.0000						4,907.39	
13	LIDIAMARINA RODRIGUEZ CHAVEZ	26950228	EL ALISO		0.5000	0.5000						2,453.69	
14	AURELIO RODRIGUEZ CHAVEZ	26923164	PILANDON	08034	25.100	1.0000						4,907.39	
15	DOMINGO VILLANUEVA RODRIGUEZ	60675894	EL MANUN		2.0000	0.2500						1,226.85	
16	SANTOS BENITO ARENAS RODRIGUEZ	47406094	LAHUAYLLA		0.5000	0.5000						2,453.69	
17	FIDENCIO RODRIGUEZ CHAVEZ	26921739	GRAVADILLA	08055	2.2709	1.0000						4,907.39	
18	PAULO FERNANDO RODRIGUEZ GONZALES	44177719	EL SAN ANTONIO		2.0000	1.0000						4,907.39	
19	ERIBERTO CHAVEZ QUILICHE	26923018	EL NOCAL	08040	0.3700	0.3700						1,815.73	
20	JULIO CESAR VERA LAIZA	48294861	NUERO CHCHIR		0.2000	0.2000						EL MOLINO	LOS LOROS
21	CARLOS AMILA CHAVEZ	44316835	LACHIRA		0.2500	0.2500	1,226.85						
22	JUAN HULLOA RODRIGUEZ	26961705	EL GUAYULLO		1.0000	1.0000	4,907.39						
23	DIONICIA RODRIGUEZ BARRIOS	80016303	CAPULLI	08031	3.1124	1.0000	4,907.39						
TOTAL					42.3314	17.8912							87,799.08

Anexo N° 02: Cuadro Resumen de la Asignación Hídrica

DESCRIPCION	USUARIOS	PREDIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	ASIGNACIÓN (M3)
Usuarios con Documentos	23	26	17.8912	87,799.08
Usuarios sin Documentos	0	0	0.0000	0.00
TOTAL	23	26	17.8912	87,799.08